ACTA NUMERO VEINTITRES: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día **nueve de septiembre** del año **DOS MIL VEINTE.** Convocados y presididos por el Señor Alcalde Municipal Don José Elenilson Leonzo Gallo, con la asistencia del Síndico Municipal, Señor José Elías Ponce Hernández; Regidores Propietarios, Señores: René Abel Berrios, primer Regidor, Ana Maribel Alvarado, Segunda Regidora, Gilbert Neffer Hernández Hernández, Tercer Regidor y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor. Regidores Suplentes, Señores: José Armando Cáceres Sánchez, Primer Regidor, Kriscia Lorena Parada Granados, Tercera Regidora y Martha Lilian Hernández de Romero, Cuarta Regidora; acompañados por Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez, Secretaria Municipal; Declarada abierta la sesión, el Alcalde Municipal, Señor José Elenilson Leonzo Gallo, dio las palabras de bienvenida posteriormente se dirigió la Oración al creador para que seguidamente el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, tomó los Acuerdos que se detallan a continuación**: “”””**

ACUERDO NUMERO UNO: Habiéndose cumplido requisitos legales y vista la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo, en uso de sus facultades Legales, ACUERDA por mayoría PCN: I) **Adjudicar la Ejecución del proyecto de Libre Gestión: AMI: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL CASERIO LA AGENCIA, SECTOR ZONA VERDE, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** a la empresa: INGEPROA, S.A. DE C.V., por un valor de: veintinueve mil doscientos cincuenta 00/100 US dólares, ($29,250.00); incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.); II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Don José Elenilson Leonzo Gallo, para que firme contrato con la empresa: INGEPROA, S.A. DE C.V.**,** cuyo representante Legal es el Ingeniero: Eduardo Alberto Amaya. III) Autorizar a la Jefe de la UACI, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que notifique el resultado antes mencionado y emita la orden de inicio; IV) Se faculta a la Tesorera Municipal, para que tramite la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de TMI: “**INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL CASERIO LA AGENCIA,**

SECTOR ZONA VERDE, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", con un monto inicial de cinco 00/100 US dólares, ($5.00); siendo los firmantes: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (Tesorera Municipal, clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, requisito indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Consecuentemente se le faculta a realizar los traslados correspondientes de los fondos de Emergencia Nacional, ocasionados por PANDEMIA, Desastres Naturales o climatológicas. Salvan su voto amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Certifíquese. """

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal visto y analizada la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **LG AMI: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CASERIO EL CHICHIPATE, CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION";** presentada por la empresa: INSERPA, S.A. DE C.V.. Recibida por la municipalidad, a entera satisfacción. **POR TANTO**: El Suscrito Gobierno Local en uso de sus facultades de autonomía y en base a la facultad legal concedida en el numeral 5 del artículo 31 del Código Municipal y literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría PCN, ACUERDA**: I) Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica** antes aludida en el presente acuerdo; **II)** Ejecutar el proyecto: **LG AMI: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CASERIO EL CHICHIPATE, CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION";** por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 47/100 US DOLARES, ($48,196.47); bajo la modalidad de **LIBRE GESTION** y financiado con fondos FODES 2%; y **III)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de esta entidad para que realice las respectivas convocatorias a personas naturales o jurídicas, mediante los mecanismo correspondientes, para que presenten sus ofertas económicas para la

ejecución del proyecto en referencia, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en la carpeta técnica. IV) Se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de: DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE 82/100 US DOLARES, ($2,409.82); correspondiente al costo de elaboración de la Carpeta Técnica. - De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario se abstienen y salvan su voto, manifestando desconocer el proceso del proyecto. Comuníquese. ”””””””””””””””””””””””””””

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha once de mayo del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: **LG AMI: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BALASTADO DE CALLE EN ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS MARGARITAS, CASERIO EL ESTERON, CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTASMENTO DE LA UNION”;** en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: ARQUINOVA, S.A. DE C.V.,por un porcentaje del 5.00% del monto del proyecto, **IVA** incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: ARQUINOVA, S.A. DE C.V.**,** Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados. salvan su voto los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer el proceso. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría simple, (PCN), autorizar al Jefe de la UACI, el pago de la **estimación número uno**, por un monto de: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 56/100 US DOLARES, a la empresa: **OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES,**

S.A. DE C.V., **DE C.V.,** por el proyecto: "**LP Nº02/2019/AMI, "REMODELACION Y AMPLIACION DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION";** se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente. Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando que no estuvieron de acuerdo con el financiamiento del crédito. Notifíquese. """"""""""""""""""""""

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar las erogaciones correspondiente, previa la emisión de la orden de compra por parte del Jefe de la UACI., asegurándose de documentar cumpliendo con los procesos, según detalle:

Proveedor/ Contratista	Detalle	Monto
Ferretería LIBBY	Compra de insumos varios, para realizar arreglos relacionados a fontanería en el vivero Municipal.	$30.25
AGROINVERSIONES, La Unión	Pago por suministros de café, azúcar, cremora, papel higiénico, aerosoles y platos y cucharas desechables, para uso de la Municipalidad.	$335.90
Yesenia Eduvina Hernández Argueta	Cancelación por el suministro de 144 platos de comida, que se distribuyeron en la actividad realizada en la entrega de abono a los agricultores de este Municipio.	$504.00

Salvan su voto amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Certifíquese. ""

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de Intipucá, teniendo a la vista la propuesta presentada de fecha siete de septiembre del presente año, por las empresas: **OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V.**, **DE C.V., referente** a la **ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO**, las cuales han sido validadas por el

Ingeniero: **José Roberto Gómez Argueta,** Representante Legal de la empresa y **DEPROARQ, S.A.,** representada legalmente por el Ingeniero: **José Hernán Castro Membreño,** quien ejerce trabajos de supervisión del proyecto: "**LP Nº02/2019/AMI, "REMODELACION Y AMPLIACION DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION",** por un costo total en materiales de: treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro 98/100 US dólares, ($31,834.98);

POR TANTO: El Concejo Municipal a posterior de haber constatado físicamente la problemática señalada y con el propósito de garantizar la seguridad de los niños y niñas del Municipio que visiten las instalaciones del Parque Central, de conformidad al artículo 109 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, por mayoría PCN, de votación se **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio Número **UNO,** presentada por las empresa en su orden: **OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V.**, **DE C.V.,** y **DEPROARQ, S.A,** Por el suministro materiales, servicios y ejecución de obras conexas al proyecto**:** "**LP Nº02/2019/AMI, "REMODELACION Y AMPLIACION DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION"** y sucesivamente financiar el pago de las ordenes de cambios con fondos provenientes de FODE 75%. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario se abstienen y salvan su voto manifestando, no estar de acuerdo con el financiamiento del Préstamo. Comuníquese. ""

ACUERDO NUMERO SIETE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Autorizar a la Tesorera Municipal Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que gestione la apertura de cuenta corriente, en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de TMI: DAÑOS EN CONSTRUCCIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE INTIPUCA, CAUSADOS POR TORMENTA AMANDA"; con un monto inicial de cinco 00/100 US dólares, ($5.00); siendo los firmantes: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (Tesorera Municipal, clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, requisito indispensable la de la Tesorera Municipal; asimismo se faculta

a la Tesorera, para que, en esta cuenta deposite cheque SERIE “LCA” No. 0253458, por un monto de dos mil novecientos dieciséis 87/100 US dólares, ($2,916.87); emitido por MAPFRE Seguros El Salvador, contra el BAC CREDOMATIC, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte; recibido para reparaciones, resultado de gestiones realizadas a la ASEGURADORA. Certifíquese. “”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría simple, (PCN), autorizar a la Jefa de la UACI, de conformidad al artículo 96 del Código Municipal, el pago del anticipo del 25%; por el valor de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 09/100 US DOLARES, ($11,990.09), a la empresa: **TECNICOS EN PERFORACIONES**, **S.A. DE C.V.,** por la ejecución del proyecto: **“PERFORACION DE POZO DE AGUA, EN COLONIA NUEVO AMANECER, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”;** se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente. Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer los procesos. Notifíquese. ”””””””””””””””””””””””””””””

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Priorizar el proyecto: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE AL ESTERO, CASERIO EL ESTERON, CANTON EL CARAO, del Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”**. **Por Tanto** este Concejo, Autoriza a la Jefa de La UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que elabore **Perfil Técnico**, denominado: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE AL ESTERO, CASERIO EL ESTERON, CANTON EL CARAO, del Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”,** hasta por un monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 US DOLARES, ($14,800.00); Notifíquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Priorizar el proyecto: **“ILUIMINACION DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA MARQUEZ DOS**, **Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”**. **Por Tanto** este Concejo, Autoriza a la Jefa de La UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que elabore **Perfil Técnico**, denominado: **“ILUIMINACION DE**

CANCHA DE FUTBOL, COLONIA MARQUEZ DOS, **MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION,** hasta por un monto de SEIS MIL CIEN 00/100 US DOLARES, ($6,100.00); Notifíquese. “”””

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: **LG AMI: CONSTRUCCION CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA LA COLONIA RAMIREZ, CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”;** en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: **LOPEZ ESPINAL, S.A. DE C.V.**.,por un porcentaje del 4.50% del monto del proyecto, **IVA** incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: **LOPEZ ESPINAL, S.A. DE C.V..** Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados. salvan su voto los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer el proceso. Certifíquese. “”””

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal visto y analizada la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **LG AMI: ”CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y READECUACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN CALLE QUE CONDUCE A SECTOR DEL TANQUE DEL CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”;** presentada por la Arquitecta: Jessica Alondra Caballero, recibida por la municipalidad, a entera satisfacción. **POR TANTO**: El Suscrito Gobierno Local en uso de sus facultades de autonomía y en base a la facultad legal concedida en el numeral 5 del artículo 31 del Código Municipal y literal b) del artículo 40 de la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría PCN, ACUERDA**: I)** Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica antes aludida en el presente acuerdo; **II)** Ejecutar el proyecto: LG AMI: LG AMI: ”CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y READECUACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN CALLE QUE CONDUCE A SECTOR DEL TANQUE DEL CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**;** Por un monto de: CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 28/100 US DOLARES, ($40,389.28); bajo la modalidad de **LIBRE GESTION** y financiado con fondos de Emergencia Nacional, ocasionados por PANDEMIA, Desastres Naturales o climatológicas y III) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de esta entidad para que realice las respectivas convocatorias a personas naturales o jurídicas, mediante los mecanismo correspondientes, para que presenten sus ofertas económicas para la ejecución del proyecto en referencia, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en la carpeta técnica. IV) Se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de: dos mil diecinueve 46/100 US dólares, ($2,019.46); correspondiente al costo de elaboración de la Carpeta Técnica. - De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario se abstienen y salvan su voto, manifestando desconocer el proceso del proyecto. Comuníquese. ”””””””””””””””””””””””””

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Considerando: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que la Constitución de la Republica en su artículo 203, inciso 2° establece obligación de los Municipios, a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. III) Conforme a lo establecido en el artículo 4 numeral 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. IV) el articulo 48 numeral 2 del Código Municipal, establece que corresponde al Alcalde “Llevar las relaciones entre la Municipalidad que representa y los

organismos públicos y privados, así como con los Ciudadanos en general". V) conforme a lo establecido en el artículo 30 numeral 11, del Código Municipal, establece que: "Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipio e Instituciones". VI) El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto: "LA LIGA, Valores y Oportunidad", cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos. VII) El Instituto supra relacionado ha tenido a bien, celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con el Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión. VIII) La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del Municipio de Intipucá, y además la ejecución de este, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral la persona, a través de la promoción y practica de Valores. **Por tanto**: en uso de sus facultades Legales que le confiere el Código Municipal, Acuerda por Unanimidad, Autorizar: 1) La Celebración del "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión y el Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador". 2) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Don José Elenilson Leonzo Gallo, para que en nombre y representación de La Municipalidad, firme "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión y el Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador". 3) Conforme a la cláusula sexta, Mecanismo de coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al **Señor: José Mauricio Romero Hernández,** como representante y ejecutor de la Municipalidad de Intipucá**,** Departamento de La Unión, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. Certifíquese. """"""""""""""""""""""""""""""""""""

ACUERDO NUMERO CATORCE: Habiéndose cumplido requisitos legales y vista la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo, en uso de sus facultades Legales, ACUERDA por mayoría PCN: I) **Adjudicar la Ejecución del proyecto de Libre Gestión: AMI: "REHABILITACION DE CAMINOS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, CASERÍO EL ACEITUNO, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION",** a la empresa: GARCIVILLA CONSTRUCTRORA, S.A. DE C.V. por un valor de: cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete 87 /100 US dólares, ($47,187.87); incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.); II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Don José Elenilson Leonzo Gallo, para que firme contrato con la empresa: GARCIVILLA CONSTRUCTRORA, S.A. DE C.V. **,** cuyo representante Legal es la Licenciada: Jennifer Nathali García Nolasco; III) Autorizar a la Jefe de la UACI, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que notifique el resultado antes mencionado y emita la orden de inicio; IV) Se faculta a la Tesorera Municipal, para que tramite la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de TMI: **"REHABILITACION DE CAMINOS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, CASERÍO EL ACEITUNO, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION",** con un monto inicial de cinco 00/100 US dólares, ($5.00); siendo los firmantes: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (Tesorera Municipal, clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, requisito indispensable la de la Tesorera Municipal. Salvan su voto amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Certifíquese. """""""""

ACUERDO NUMERO QUINCE: Este Concejo, habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (UACI), referente a la contratación de servicios profesionales de **supervisión del proyecto**, **AMI: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA,**

EN EL CASERIO LA AGENCIA, SECTOR ZONA VERDE, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", cuyo contenido recomienda **adjudicar la Supervisión** a la empresa: FUENTES TREMINIO, S.A. DE C.V. representada legalmente por el Ingeniero Miguel Ángel Fuentes Treminio**, POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento al artículo 56 de la LACAP,** por mayoría acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de **supervisión** del proyectos antes mencionado, por el monto total de: un mil ciento ochenta 00/100 US dólares,($1,180.00). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. """

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Intipucá**,** habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (UACI), referente a la contratación de servicios profesionales de **supervisión del proyecto**, **AMI: "REHABILITACION DE CAMINOS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, CASERÍO EL ACEITUNO, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION",** cuyo contenido recomienda **adjudicar la Supervisión** a la empresa: R&L CONSULTORES, S.A. DE C.V. representada legalmente por el Arquitecto Daniel Antonio López Zamora**, POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento al artículo 56 de la LACAP, por mayoría acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de **supervisión** del proyectos antes mencionado, por el monto total de: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 02/100 US dólares,($2,265.02). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. """

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Considerando que en acta numero treinta y cuatro de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, en el acuerdo número diez, se autoriza a la UACI, continuar

con el proceso de compra de dos manzanas y media de Terreno que se adecuará para Continuación del Cementerio Municipal, Ofertado por el Señor Rigoberto Antonio Márquez y Considerando que el Señor Márquez donó la esta Propiedad a la Señora Reina de La Paz Escobar de Márquez, según consta en Escritura Pública, registrada en el número doscientos veinticuatro, libro setenta y seis del Año dos mil veinte. La Señora Reina de La Paz Escobar de Márquez, consiente de la Urgente Necesidad que el Municipio de Intipucá, tiene de ampliar el Cementerio Municipal, especialmente en tiempo de Pandemia, le ha presentado una oferta de venta a este Concejo, del mismo inmueble de naturaleza rustica, situado en los suburbios del Barrio El Calvario, del Municipio de Intipucá, de una capacidad superficial de dos manzanas y media punto treinta y tres metros cuadrados, Inscrito a nombre de la vendedora en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, bajo el número nueve cinco cero cero uno cero cero cuatro cero cero cero cero cero asiento treinta y seis de propiedad del Departamento de La Unión, por un monto de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 US DOLARES, ($97,440.00); Por Tanto este Concejo, habiendo reunido los requisitos de ley, Acuerda por mayoría PCN, Autorizar I) al Señor Alcalde Municipal, Don José Elenilson Leonzo Gallo, firmar la compra - venta del inmueble antes descrito, a nombre de La Alcaldía Municipal de Intipucá, Departamento de La Unión, II) El Inmueble a Adquirir se adecuará para ampliación del Cementerio Municipal de Intipucá. III) Se Faculta gestionar el retiro en cheque de caja a nombre de Tesorería Municipal de Intipucá, del valor de ciento diecinueve mil quinientos ochenta y ocho 75/100 US dólares, ($119,588.75), más intereses devengados, financiado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, para pago del inmueble, tramites e iniciar la readecuación del Camposanto. IV) Se acredita a la Tesorera Municipal Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, gestionar con el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, la apertura de la Cuenta Corriente a nombre de TMI:" **COMPRA DE TERRENO PARA AMPLIACION DE CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION".** Con el valor inicial de **cinco 00/100 US Dólares** ($5.00); III) Registrar las firmas de los Señores: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez y Rene Abel Berrios,

(clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (clase A); los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, manifestando desconocer los procesos. Certifíquese. ”

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipuca, habiendo cumplido con los requisitos para la compra de Terreno para ampliación del Cementerio Municipal, acuerda por mayoría PCN, autorizar: I) al Señor Alcalde Don José Elenilson Leonzo Gallo, para que gestione el retiro y cancelación de la cuenta de Ahorros número 744011882-9, a nombre de Alcaldía Municipal de Intipucá, vigente en el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, el valor de ciento diecinueve mil quinientos ochenta y ocho 75/100 US dólares, ($119,588.75), más intereses devengados; II) El monto total será depositado en la Cuenta Corriente número 00130168398 a nombre de: **TMI:” COMPRA DE TERRENO PARA AMPLIACION DE CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** activa en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel. Salvan su voto los Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, manifestando no estar de acuerdo con el financiamiento del Préstamo, amparados en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.”””

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Intipucá, habiéndose cumplido los requisitos legales y vista la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo, en uso de sus facultades Legales, **Acuerda** por mayoría PCN: I) **Adjudicar la Ejecución** del proyecto de Libre Gestión: **AMI: “RESANE CON CONCRETO EN CALLE LOS ACEITUNOS Y EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA MARQUEZ, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por un valor de: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 94/100 US DOLARES, ($47,956.94); incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.); **II)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Don José Elenilson Leonzo Gallo, para que firme contrato con la empresa: **GRUPO M INGENIEROS, S.A. DE C.V**., cuyo

representante Legal es el Ingeniero: Justo Pastor Molina Granados; III) Autorizar a la Jefe de la UACI, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que notifique el resultado antes mencionado y emita la orden de inicio; IV) Se faculta a la Tesorera Municipal para que tramite la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de **TMI: "RESANE CON CONCRETO EN CALLE LOS ACEITUNOS Y EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA MARQUEZ, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION",** con un monto inicial de cinco 00/100 US dólares, ($5.00); siendo los firmantes: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (Tesorera Municipal, clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, requisito indispensable la de la Tesorera Municipal. Salvan su voto amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Certifíquese. """

ACUERDO NÚMERO VEINTE: Este Concejo, habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (UACI), referente a la contratación de servicios profesionales de supervisión del proyecto: **AMI: "RESANE CON CONCRETO EN CALLE LOS ACEITUNOS Y EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA MARQUEZ, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION"** cuyo contenido recomienda **adjudicar la Supervisión** a la empresa: INVERSSAM, S.A. DE C.V., representada legalmente por el arquitecto: Ángel Guadalupe Grande Martinez, **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por mayoría acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de supervisión del proyectos antes mencionado, por el monto total de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 US DOLARES, ($2,300.00); De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Certifíquese. ""

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha 08 de septiembre del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: **LG AMI: "CONSTRUCCION CON PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COLONIA RAMIREZ, CANTON EL CARAO, INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION";** en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: LOPEZ ESPINAL, S.A. DE C.V. ; por un porcentaje del 4.50% del monto del proyecto, **IVA** incluido; Por Tanto: este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría **PCN, ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa LOPEZ ESPINAL, S.A. DE C.V.; representada Legalmente por el Arquitecto: Carlos Humberto López Espinal, Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados. Salvan su voto los señores, Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer el proceso. Certifíquese. """""""""""**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Suscrito Concejo Municipal, Acuerda por mayoría PCN, Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, realizar el pago al personal que ha trabajado en labores de saneamiento y atención a las comunidades durante el mes de agosto dos mil veinte, con el objetivo de mantener los protocolos de bioseguridad por PANDEMIA COVID-19; según detalle:

Nombre	Monto
Oscar Daniel Sosa Rivera	$242.00
David López González	$231.00
Nelson Omar Castillo Rodríguez	$242.00
Carlos Isaí Martínez Portillo	$242.00
Josué Alexander Silva Chávez	$242.00

Marvin Alexander Mejía Chicas	$242.00
Carlos Humberto Bonilla Saravia	$242.00
Alfredo Díaz Hernández	$242.00
Rosendo Chávez Ayala	$253.00
Oscar Anthony Bonilla Zelaya	$253.00
Walter Alejandro Molina Sánchez	$220.00
Julio Cesar Zometa Guevara	$253.00
Francisco Javier Fuentes	$132.00
Cristian Alberto Arias Salamanca	$264.00
Francisco Antonio Escobar Bonilla	$242.00

Salvan su voto los señores, Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Notifíquese.”””

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Considerando que en acta número veintiuno, acuerdo número veinticinco de fecha diecisiete de agosto del presente año, en armonía con el artículo 14, de la DIRECTRIZ SOBRE RENDICION DE CUENTAS EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, (IAIP), “autorizar la **comisión Institucional de Rendición de Cuentas** (CICR)”, integrada por Los Señores: Jennifer Edith Rivas de Reyes Gerente General y Jefe de Recursos Humanos, Como líder de la Comisión; Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de la UACI., Dora Aracely Castillo de Andrade, Jefe de Tesorería, Ludwin Lucio Hernández Umanzor, Contador Municipal, María del Carmen Escobar Blanco, encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y Oscar David Ramírez Amaya, Oficial de Información, UAIP. **Por tanto:** Este Concejo Acuerda por unanimidad, Autorizar incorporar junto con los demás miembros antes descritos al Señor ELMER EFRAIN HERNANDEZ ARIAS, Encargado de la Unidad de Proyección Social, a formar parte de la **Comisión Institucional de Rendición de Cuentas.** Certifíquese. ”””

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El suscrito Concejo Municipal de Intipucá, acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el

traslado entre cuentas activas de esta Municipalidad en el Banco Hipotecario de El Salvador, cargando la cuenta número 00130168070 a nombre de Tesorería Municipal de Intipucá, Formulación de Carpetas Técnicas de Proyectos, para ser abonados a la cuenta número 00130164279 a nombre de TMI: Fondos Propios, por un valor de seis mil 00/100 US dólares, ($6,000.00); fondos que será utilizados para realizar pagos diversos de esta Alcaldía. Salvan su voto los señores, Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando no estar de acuerdo con los traslados. Notifíquese. “”””

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, Autorizar las recomendaciones para prevenir el aumento de contagios en el Municipio, por PANDEMIA COVID- 19, presentadas por El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (COSSO); según detalle:

- Que las reuniones de personas particulares se realicen en la pista Municipal.
- Que se compre un celular y asignar un correo electrónico para que el público en general, gestiones, citas, para trámites en las diferentes unidades de la Municipalidad.
- Que la Gerente y Jefe de recursos humanos forme una comisión de protocolo, para recibir a empleados y personas que nos visitan.

Notifíquese. “”””

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, acuerda por unanimidad, apoyar actividad que realizara el CD RAPIDO ORIENTAL, del Cantón El carao, Intipucá, el quince de septiembre del corriente, celebrando el día de la Independencia con una hexagonal que se llevara a cabo en la cancha de futbol de su comunidad, el cual consiste en proporcionarles cuatro cajas de mascarillas y el equipo de sonido propiedad de esta Alcaldía Municipal. Notifíquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales por votación unánime **ACUERDA: a)** Aprobar perfil técnico y financiero denominado: **AMI “Canasta Básica, en atención al adulto mayor del**

Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión", presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, por un monto de: TRES MIL 00/100 US DOLARES, ($3,000.00); el cual se ejecutará con fondos propios, **b)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, José Elenilson Leonzo Gallo, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que aperture cuenta corriente a nombre de **TMI: "Canasta Básica, en atención al adulto mayor del Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión",** por un monto inicial de CINCO 00/100 US dólares, ($5.00), en El Banco Hipotecario de El Salvador, en San Miguel; **c)** Registrar las firmas de los Señores: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **d)** Se faculta a la Tesorera, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice traslados provenientes de la cuenta TMI FONDOS PROPIOS y las erogaciones correspondientes, emanadas del cumplimiento del Perfil. Aprobado por mayoría, salvan su voto el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese. ""

José Elenilson Leonzo Gallo	**José Elías Ponce Hernández**
Alcalde Municipal	**Síndico Municipal**

René Abel Berrios
Primer Regidor Propietario

Ana Maribel Alvarado
Segunda Regidora Propietaria

Gilbert Neffer Hernández Hernández
Tercer Regidor Propietario

José Abel Reyes García
Cuarto Regidor Propietario

José Armando Cáceres Sánchez
Primer Regidor Suplente

Griseld Lilibeth Méndez de Rivera.
Segunda Regidora Suplente
(Ausente por maternidad)

Kriscia Lorena Parada Granados
Tercera Regidora Suplente

Martha Lilian Hernández de Romero
Cuarta Regidora Suplente

Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal